



INFORME SECRETARIAL: en la fecha paso a despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva informando que:

- En auto del 14 de febrero del año en curso, se dispuso requerir a la compañía de intervención policial No. 3 (DISEC), para que informara las ultimas direcciones tanto físicas como electrónicas registradas en la base de datos de dicha compañía, a nombre del demandado con el fin de obtener su ubicación y correspondiente notificación como parte pasiva del proceso, todo ello conforme a solicitud elevada por la vocera procesal de la entidad ejecutante. Para lo cual se libró el oficio No. 230 del 15 de febrero.
- El pasado 8 de marzo, la entidad requerida informo la última dirección de residencia del demandado registrada en dicha institución.

8/3/22, 08:39

Correo: Centro Servicios Civil Familia - Manizales - Caldas - Outlook

En atención a la solicitud del asunto, radicada con el número GE-2022-010840-DIPON, a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), por medio de la cual solicita:

"las direcciones físicas y/o electrónicas que posee en la base de datos de la entidad que usted preside, a nombre del señor JHON EDINSON PINZÓN GONZÁLEZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.094.943.689".

De manera atenta me permito informar que, verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y el formato de notificación de retiro, se evidenció como ultima dirección de residencia registrada en la institución:

Dirección de para notificaciones: Calle 16 A No. 10-27.
Barrio: Los Comuneros.
Ciudad: Garzón – Huila.
Celular: 3133245630.
Teléfono: 8331042.

Manizales, marzo 10 de 2022.



MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA



RAD. 170014003009-2021-00658

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede dejada dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco Popular S.A.**, en contra del señor **Jhon Edison Pinzón González**, se dispone:

Incorporar y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta ofrecida por la Policía Nacional-Dirección de Talento Humano- Gestión Documental, en la cual informa la dirección física del ejecutado. *(Ver anexo 10. Cdno.Ppal dig).*

Conforme a ello y para dar continuación de manera célere al proceso, se enviarán nuevamente las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente a fin de lograr la notificación de la persona demandada **en las direcciones física informada por la Policía Nacional**, debiendo la parte actora estar atenta y prestar la colaboración correspondiente a dicho centro de apoyo judicial.

De otro lado y aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso materializar de forma efectiva la notificación del demandado, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente



corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb3e14a19ab841ba90e8a3b1b2be7323606ef4a9478d90964cea348d153577**

Documento generado en 11/03/2022 02:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>